

IV. Fondo del asunto.

Hace constar el solicitante en la solicitud correspondiente al proceso de regularización como fecha de ocupación efectiva y, en consecuencia, como fecha desde la cual la vivienda constituye su domicilio habitual y permanente, agosto del año 2005.

En el certificado del padrón municipal de habitantes, expedido el 1 de febrero de 2006, consta que la solicitante causó baja en dicho padrón el 19 de diciembre de 2001 por cambio de municipio, no constando una nueva alta con fecha posterior.

En diversas visitas de inspección realizadas entre el 8 de febrero de 2006 y el 13 de julio de 2007 se constata que la vivienda objeto de esta Resolución no constituye el domicilio habitual y permanente de la solicitante.

Por todo ello, se incumple el apartado 2, letra b), del artículo 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, en virtud del cual se exige la ocupación efectiva en concepto de domicilio habitual y permanente con anterioridad al 3 de noviembre de 2005.

En su virtud, procede y

RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por doña María Jesús Barral Vargas, con DNI núm. 76.712.393-X, sobre la vivienda de promoción pública sita en Sevilla, calle Arquitecto José Galnares, conjunto 7, bloque 4, segundo D, finca núm. 52066, correspondiente a la matrícula SE-0902, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 2008.- El Director, P.D. (Res. de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al grupo SE-0902, finca 52062, cuenta 534.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de don Diego Borja Jiménez, referido a la vivienda sita en Sevilla, calle Arquitecto José Galnares, conjunto 7, bloque 4, primero D, por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca 52062 correspondiente a la matrícula SE-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento

administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el grupo SE-0902 y los conjuntos 8 y 9 del grupo SE-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. El interesado ha presentado parte de la documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el grupo SE-0902 y los conjuntos 8 y 9 del grupo SE-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el grupo SE-0902 y los conjuntos 8 y 9 del grupo SE-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente Resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

IV. Fondo del asunto.

Hace constar el solicitante en la solicitud correspondiente al proceso de regularización como fecha de ocupación efectiva y, en consecuencia, como fecha desde la cual la vivienda constituye su domicilio habitual y permanente, el año 1989.

En el certificado del padrón municipal de habitantes, expedido el 27 de marzo de 2006 y referido a la vivienda objeto de esta Resolución no consta que el solicitante tenga en ella su domicilio habitual y permanente ni en la actualidad ni desde antes del 3 de noviembre de 2005.

Con fecha 18 de abril de 2006 se requirió al interesado para que aportara documentación al objeto de acreditar la ocupación de la vivienda en los términos previstos por la Re-

solución de 17 de octubre de 2005, no siendo atendido este requerimiento.

Por todo ello, se incumple el apartado 2, letra b), del artículo 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, en virtud del cual se exige la ocupación efectiva en concepto de domicilio habitual y permanente con anterioridad al 3 de noviembre de 2005.

En su virtud, procede y

RESUELVO

Desestimar la solicitud de regularización formulada por don Diego Borja Jiménez, con DNI núm. 12.233.456-K, sobre la vivienda de promoción pública sita en Sevilla, calle Arquitecto José Galnares, conjunto 7, bloque 4, primero D, finca núm. 52062 correspondiente a la matrícula SE-0902, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta Resolución.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 2008.- El Director, P.D. (Res. de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 12 de junio de 2008, del IES Federico García Lorca, de extravío de título de Educación Secundaria Obligatoria. (PP. 2645/2008).

IES Federico García Lorca.

Se hace público el extravío de título de Educación Secundaria Obligatoria de don José Félix Borrego Roperero, expedido el 16 de diciembre de 2005.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

La Puebla de Cazalla, 12 de junio de 2008.- El Director, Juan Fernando de la Concha Conejero.

ANUNCIO de 9 de junio de 2008, del IES Padre Luis Coloma, de extravío de título de Bachiller (BUP). (PP. 2625/2008).

IES Padre Luis Coloma.

Se hace público el extravío de título de Bachiller (BUP), de doña María Victoria Díaz Alconchel, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Jerez de la Frontera, 9 de junio de 2008.- La Directora, Ana Guzmán Sigler.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 20 de mayo de 2008, de la Sdad. Coop. And. Calzados Ávila, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2469/2008).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 2/99 de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace pública la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria Universal de la entidad Calzados Ávila Sociedad Cooperativa Andaluza para el próximo día 20 de julio de 2008 a las 20 horas en el domicilio social de la calle Hospital, 5, de Tocina (Sevilla), a fin de aprobar el Balance Final Liquidatorio y el proyecto de distribución del activo.

Tocina, 20 de mayo de 2008.- La Socia Liquidadora, M.ª Carmen Ávila Alarcón (DNI 75376979E).

ANUNCIO de 6 de junio de 2008, de la Sdad. Coop. And. de Consumo Fábrica de Pólvoras y Explosivos de El Fargue, de subasta. (PP. 2603/2008).

JUNTA LIQUIDADORA COOPERATIVA DE CONSUMO FÁBRICA DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS DE GRANADA

En la notaría de Granada de don Aurelio Nuño Vicente, sita en Carrera del Genil, 8-10, 3.º A, de Granada, en virtud del acuerdo adoptado en Asamblea General de la Junta Liquidadora de la Cooperativa de Consumo de la Fábrica de Pólvoras y Explosivos Santa Bárbara, El Fargue, en liquidación de la misma, se celebrará la correspondiente subasta extrajudicial de los bienes de la Cooperativa, en los días y términos siguientes.

Bienes objeto de subasta:

1. Solar urbano sito en C/ Fuentenueva, 11, de Granada, con una superficie de 133,97 m². Linda al frente con calle Fuentenueva; derecha, finca de la Cooperativa de Consumo; izquierda, don Antonio Rodríguez Cobos y espalda, don José González.

Calificación pormenorizada según el PGOU vigente: Residencial Manzana Cerrada Extensiva, con las ordenanzas de edificación que la afectan.

Edificabilidad: 3,2 m²/m².

Número máximo de plantas: 4 plantas.

Ocupación máxima de parcela: 80% para vivienda y el 100% para bajos comerciales.

Afecciones: Ninguna al día de la fecha.

Datos catastrales: 6654802VG4165D0001MT.

Finca registral núm. 10.434, Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Granada, al tomo 665, libro 661, folio 122.

Valor tasación: 921.160 €.

Valor en subasta: 75% del valor de tasación: 690.870 €.

2. Suelo urbanizable sito en Cmno. de La Barrera, Barrio La Alquería de El Fargue, con la extensión superficial de 5.652,09 m², dentro de cuya cabida se encuentra una era empedrada para trillar mieses con cincuenta y cinco estadales en la parte superior de dicha finca. Linda por saliente, con el camino que conduce a Huétor Santillán; mediodía, tierras de María Fernández; poniente, con el callejón de los Molinos quemados y Norte, tierras de don Felipe Alba.

Área de reforma de suelo urbano.

Ordenanza de aplicación Residencial Unifamiliar en Asociaciones Lineales. Edificabilidad: 1,1739 m²/m².

Finca registral núm. 15.064, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Granada, al tomo 579, libro 575 y folio 63.